| ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA | **JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO** |
|---|---|

## 1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONTRATO** | **X** | NÚMERO: | CI-047-2025 | |
| **CONVENIO** | | FECHA DE SUSCRIPCION: | 05/11/2025 | |
| **OBJETO:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A LABORES CIVILES, MANTENIMIENTO, ADECUACIONES, MEJORAMIENTOS Y CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA, DE RED VIAL MUNICIPAL, DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y DE EDIFICACIONES PÚBLICAS, A CARGO DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA. | | | | |
| **IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:** | | CI-047-2025 | | |
| **CONTRATISTA** | | NOMBRE: | EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – EDU ANTIOQUIA | |
| | | NIT | 901.829.766-0 | |
| **VALOR [$]:** | | INICIAL | MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/C ($1.100.000.000), de los cuales, MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.074.428.599) corresponden al recurso administrado para la gestión de materiales y VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS m/l ($ 21.488.572) a los gastos de honorarios del contratista, equivalentes al 2.0% más IVA de los honorarios, correspondiente a ($4.082.829). | |
| | | ACTUAL (CON ADICIONES) | MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/C ($1.100.000.000) | |
| **PLAZO** | | INICIAL | **INICIO** | **TERMINACIÓN** |
| | | | 13/12/2025 | 12/07/2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:** | | | 12/07/2026 | |

| | |
|---|---|
| **Avance en ejecución de recurso** | 63,8% |
| **Avance en entrega suministro y material** | 90% |

## 2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

| **ITEM No. 1** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **TIPO DE MODIFICACION** | | | | | |
| **VALOR** | **X** | **PLAZO** | | **CLÁUSULA** | **X** |
| **SUSPENSIÓN** | | | **REANUDACIÓN** | | |
| **ADICIÓN DE RECURSOS** | Adición N°1.<br>Se solicita adicionar al Contrato Interadministrativo CI-047-2025 la suma de CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS ($101.712.000), que corresponde al 9.25 % del valor inicial del contrato.<br><br>Como consecuencia de lo anterior, la **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO** del contrato | | | | |

será modificada y quedará de la siguiente manera:
Quedando la cláusula como se determina a continuación "CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma MIL DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/C ($1.201.712.000), de los cuales, MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.174.106.359,00) corresponden al recurso administrado para la gestión de materiales y VEINTITRÉS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/L($ 23.198.017,38) a los gastos de honorarios del contratista, equivalentes al 2.0% más IVA de los honorarios, correspondiente a ($ 4.407.623,62). El contrato se desarrollará tipo bolsa o monto agotable, donde se paga los materiales a precios unitarios y conforme los precios que determine LA EICE según las variaciones de mercado. El MANDANTE depositará en la cuenta que el MANDATARIO disponga, la suma correspondiente al valor a administrar para la gestión de los materiales y/o elementos requeridos y el 2.0% más IVA por los gastos administrativos tasados por el MANDATARIO, sobre el valor a administrar para la gestión de materiales.
Una vez realizado el inicio de ejecución del contrato EL MANDANTE, realizará las gestiones para el desembolso mensual de los recursos, de acuerdo a los materiales que fueran gestionados, suministrados y recibidos por el municipio, incluyendo en los pagos mes los recursos a gestionar para los materiales y los honorarios de LA EICE, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por el MANDATARIO y la verificación del cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales. No obstante, el pago efectivo se realizará durante los QUINCE (15) días hábiles siguientes de acuerdo a los establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor (a) del contrato que será EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA O QUIEN HAGA SUS VECES, adscrito (a) a la planta de cargos de la estructura administrativa de la administración (…)"

A continuación, se presenta cuadro resumen de recurso contratado:

| | **CONTRATADO** | **RECURSO A ADMINISTRAR** | **HONORARIOS+ IVA 2%** |
|---|---|---|---|
| VALOR CONTRATADO | $ 1.100.000.000 | $ 1.074.428.599 | $ 25.571.401 |
| ADICIÓN | $ 101.712.000 | $ 99.677.760 | $ 2.034.240 |
| TOTAL, INCLUIDAS ADICIONES | $ 1.201.712.000 | $ 1.174.106.359 | $ 27.605.641 |

La presente adición se sustenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 596 del 06/05/2026 y Registro Presupuestal No. 00911 del 07/05/2026

**3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD**

Que entre el Municipio de Santa Fe de Antioquia y la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – Edu Antioquia, se suscribió el contrato interadministrativo CI-047-2025 con objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A LABORES CIVILES, MANTENIMIENTO, ADECUACIONES, MEJORAMIENTOS Y CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA, DE RED VIAL MUNICIPAL, DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y DE EDIFICACIONES PÚBLICAS, A CARGO DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA., el cual tiene fecha de inicio del 13 de diciembre de 2025 y hasta el 12 de julio de 2026.

En el marco del Contrato Interadministrativo No. CI-047-2025, cuyo objeto corresponde a la gestión de materiales, equipos, maquinaria, herramienta y elementos de construcción destinados a labores civiles, mantenimiento, adecuaciones, mejoramientos

y cuidado de la infraestructura pública del Municipio de Santa Fe de Antioquia, se hace necesaria la adición de recursos por valor de CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/L ($101.712.000), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 596 de la vigencia 2026.

En el marco de la ejecución contractual, se ha evidenciado que el desarrollo de las actividades ha permitido atender de manera oportuna múltiples frentes de intervención en infraestructura pública del municipio. No obstante, el carácter dinámico de las necesidades de la administración y la naturaleza propia de los contratos de obra y mantenimiento ha generado un incremento significativo en la demanda de materiales frente a las estimaciones inicialmente proyectadas.

En este sentido, se hace necesario adelantar la presente adición presupuestal por valor de **CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M/C ($101.712.000)**, equivalente al **9,25% del valor inicial del contrato**, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución de las actividades contractuales.

**Sustento técnico de la necesidad:**

La solicitud de adición se fundamenta en la necesidad de fortalecer el suministro de materiales para asegurar la continuidad de las siguientes líneas de intervención:

- **Convenios de obra pública en ejecución**, en los cuales el municipio actúa como coejecutor, que requieren suministro permanente de materiales para actividades de cimentación, estructuras, mampostería, acabados y obras complementarias.
- **Intervenciones en infraestructura vial urbana y rural**, que comprenden mantenimiento rutinario, parcheo, estabilización de vías, construcción de obras de drenaje, cunetas, filtros y manejo de aguas, demandando materiales como agregados, concretos, acero, tuberías y elementos de señalización.
- **Intervenciones en espacio público**, incluyendo parques, andenes, zonas verdes, escenarios deportivos y equipamientos urbanos, las cuales requieren suministro oportuno de materiales para garantizar condiciones de seguridad, accesibilidad y funcionalidad.
- **Mantenimiento y mejoramiento de edificaciones públicas**, tales como instituciones educativas, escenarios deportivos, sedes administrativas y equipamientos comunitarios, que implican actividades de reparación locativa, reforzamiento estructural y adecuaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias.
- **Atención de emergencias y contingencias**, derivadas de fenómenos naturales o deterioro súbito de la infraestructura, que exigen disponibilidad inmediata de materiales para intervenciones correctivas urgentes.
- **Apoyo a programas sociales y comunitarios**, orientados al mejoramiento de vivienda e infraestructura comunitaria, donde el suministro de materiales constituye un insumo esencial para su ejecución.

**Condiciones de ejecución y comportamiento del contrato:**

El contrato se ejecuta bajo la modalidad de **monto agotable**, lo que implica que las cantidades de materiales no son fijas, sino que dependen de las necesidades reales y variables del municipio durante la ejecución contractual.

En desarrollo del objeto contractual, se ha evidenciado un consumo superior al inicialmente estimado, debido principalmente a:

- Incremento en el número de frentes de obra activos bajo convenios e intervenciones directas.
- Ampliación de la cobertura territorial de las intervenciones, tanto en zona urbana como rural.
- Ajustes técnicos en campo que han generado variaciones en las cantidades de obra.
- Inclusión de nuevas intervenciones asociadas directamente al objeto contractual que implican mayor consumo de materiales.

Adicionalmente, el contrato contempla la posibilidad de gestionar materiales no previstos inicialmente, siempre que guarden relación con el objeto contractual, lo cual ha permitido atender de manera flexible necesidades emergentes del municipio mediante la suscripción de actas de incorporación de nuevos materiales.

**Justificación operativa, administrativa y financiera**
Desde el punto de vista operativo, la presente adición resulta necesaria para garantizar la continuidad en el suministro de materiales, evitando la suspensión de obras en ejecución, el incumplimiento de cronogramas contractuales y la generación de sobrecostos derivados de la paralización de actividades.

Así mismo, la utilización del contrato vigente permite optimizar la gestión administrativa, al contar con condiciones técnicas y comerciales previamente establecidas, lo que se traduce en eficiencia, oportunidad y economía en la ejecución de los recursos públicos.

En el ámbito presupuestal, la adición cuenta con respaldo en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 596**, financiado con ingresos corrientes de libre destinación, dentro del rubro de construcción y servicios de la construcción, específicamente orientado al mantenimiento de edificaciones públicas, el cual guarda plena coherencia con el objeto contractual.

**Fundamento jurídico y de planeación:**

La presente adición se enmarca en los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, en particular los de **planeación, eficiencia, economía, responsabilidad, continuidad del servicio y prevalencia del interés general**, garantizando la adecuada ejecución de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y la prestación oportuna de los servicios asociados a la infraestructura pública.

En consecuencia, la adición solicitada resulta técnica, jurídica y financieramente viable, y se encuentra plenamente justificada para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y la atención oportuna de las necesidades del Municipio de Santa Fe de Antioquia.

## 4. ANEXOS

1. Certificado de Contraloría General de la República: Boletín de responsables fiscales del contratista
2. Certificado de Procuraduría General de la Nación: Antecedentes disciplinarios vigentes del contratista
3. Certificado de Policía Nacional de Colombia: Antecedentes judiciales vigentes
4. Certificado de medidas correctivas
5. Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos
6. Certificado de disponibilidad presupuestal número 569 del 06/05/2026
7. Certificado de Registro Presupuestal número 00911 del 07/05/2026

## 5. ADICION, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTIAS

| | |
|---|---|
| **GARANTIA / POLIZA No.** | N/A |
| **TIPO DE AMPARO** | N/A |
| **OBSERVACIÓN** | EL MANDATARIO no deberá modificar garantías pues dentro del Contrato |

| | |
| --- | --- |
| | Interadministrativo CI-047-2025 no se contemplaron garantías a cargo de este. No obstante, EDU ANTIOQUIA deberá solicitar al contratista de los contratos derivados del contrato CI-047-2025 que haga los ajustes correspondientes a las garantías. |

Para constancia, se firma la presente justificación el día 06 de mayo de 2026.

**LEÓN ESNAIDER QUIROZ OSORIO**
Secretario de Infraestructura
Municipio de Santa Fe de Antioquia